



## Deducción Fiscal

**Deducción en la cuota del IRPF:** por los primeros 150€, el 75% del donativo, y el resto al 30%.

Si en los dos períodos impositivos anteriores se han realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción a favor de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período anterior, el porcentaje de deducción por el importe que exceda de los 150€ será del 35%.

La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente.